



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,
2020-2024
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO AÑO 2023
19 DE ENERO DE 2023**

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE PLENO, LES DAMOS LA BIENVENIDA A ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 18:26 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	ASISTENCIA
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	ASISTENCIA
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	ASISTENCIA
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	ASISTENCIA
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	ASISTENCIA
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	ASISTENCIA
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	ASISTENCIA
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	ASISTENCIA
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	ASISTENCIA
REGIDORA	L.E. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	ASISTENCIA
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	ASISTENCIA

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA, TIENE VALIDEZ ESTA SESIÓN Y LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, POR LO QUE SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO:-----ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/01-----

1



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, POR TANTO, LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL -----

PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: SE REFORMAN EL PRIMERO Y EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 125, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 127; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 125.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. DESPUÉS DE HABERLE DADO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	A FAVOR
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	A FAVOR
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	A FAVOR
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	A FAVOR
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	A FAVOR
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	A FAVOR
REGIDORA	L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	A FAVOR



REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	A FAVOR
----------	---------------------------------	---------

POR MAYORIA

MANIFESTANDO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO. ----- ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/02-----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DIA. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: DESAHOQUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: PRESENTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: SE REFORMAN EL PRIMERO Y EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 125, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 127; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 125.

PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO RECIBIMOS DEL CONGRESO DEL ESTADO UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL REQUIERE DE LA SANCIÓN DE LOS 84 MUNICIPIOS PARA SER APROBADA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZARA LA EXPOSICIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: SE REFORMAN EL PRIMERO Y EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 125, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 127; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 125, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MODIFICACIONES AL ART. 125

Dice:

ARTÍCULO 125.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO. LAS PERSONAS QUE POR ELECCIÓN INDIRECTA, O POR NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESOS CARGOS, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN QUE LES DÉ, NO PODRÁN



SER ELECTAS PARA EL PERIODO INMEDIATO. TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO TENGAN EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE, PERO LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SUPLENTE SÍ PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO COMO PROPIETARIOS, A MENOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO.

Modificación

Artículo 125.- Las personas electas popularmente, que ocupen el cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, podrán ser electos por un periodo adicional consecutivo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso de las personas que integran a los ayuntamientos y que sean electas como independientes, podrán postularse para la elección consecutiva solamente con su misma calidad y no podrán ser postuladas por un partido político, salvo que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.

Ninguna de las personas funcionarias antes mencionadas, cuando hayan tenido el carácter de propietarios durante los dos periodos consecutivos, podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero estos últimos sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, pudiendo ser electos para el mismo cargo hasta por un periodo adicional, a menos que hayan estado en ejercicio dentro del periodo de suplencia.

Las personas que por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato.



SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ ESE FUE EL ARTICULO 125, AHORA VAMOS CON EL ARTICULO 126.

MODIFICACIONES AL ART. 126

Dice:

ARTÍCULO 126.-

.....

SI LA FALTA ABSOLUTA DEL AYUNTAMIENTO ACONTECE EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, EL CONGRESO NOMBRARÁ UN CONCEJO MUNICIPAL SUSTITUTO QUE TERMINE EL PERÍODO.

.....

.....

.....

Modificación

Artículo 126.- ...

...

Si la falta absoluta del Ayuntamiento acontece en los ~~dos~~ últimos años, el Congreso nombrará un Concejo Municipal sustituto que termine el período.

...

...

...

MODIFICACIÓN AL ART. 127

DICE:

ARTÍCULO 127.- LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ELECTOS POR SUFRAGIO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO, EN JORNADA COMICIAL QUE SE CELEBRARÁ EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. DURARÁN EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS Y TOMARÁN POSESIÓN EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.



.....

MODIFICACIÓN

Artículo 127.- Los Ayuntamientos serán electos por sufragio directo, libre y secreto, en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda. Durarán en su encargo tres años y tomarán posesión el cinco de septiembre del año de la elección.

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo deberá armonizar las leyes secundarias para dar cumplimiento con las presentes reformas y adiciones.

TERCERO. La presente reforma en materia de elección consecutiva de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías, no será aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Por única ocasión, la Gobernadora o el Gobernador que resulte electo el primer domingo de junio de 2028, durará en su cargo dos años, por lo que tomará posesión de su encargo el 5 de septiembre de 2028 y lo concluirá el 04 de septiembre de 2030.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.



PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO LO CUAL PONGO A SU CONSIDERACIÓN.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	A FAVOR
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	EN CONTRA
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	A FAVOR
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	ABSTENCIÓN
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	A FAVOR
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	A FAVOR
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	A FAVOR
REGIDORA	L.E. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	A FAVOR
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	A FAVOR

POR MAYORIA

MANIFESTANDO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO.----- ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/03-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: SE REFORMAN EL PRIMERO Y EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 125, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 127; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 125, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE.

PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ALEJANDRO SIERRA TELLO DESAHOQUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR FINALIZADA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:10 HORAS. DEL MISMO DIA DE SU INICIO, GRACIAS-----



Honorable Asamblea Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,
2020-2024**

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR**

**C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ
REGIDOR.**

**LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA
REGIDORA**

**C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA
REGIDORA**

**C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA
REGIDOR**

**C. MANUEL NAVA ROSALES
REGIDOR**

**L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR
REGIDORA**

**L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA
REGIDORA**

**PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER
REGIDORA**

**HOJA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO 2023 DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2023.**

NUM. DE ACUERDO	ACUERDO
------------------------	----------------



ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/01	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL.----- POR MAYORIA
ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/02	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DIA ----- POR MAYORIA
ACUERDO HAMMH/SE/01/2023/03	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: SE REFORMAN EL PRIMERO Y EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 125, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 126 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 127; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 125, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE. POR MAYORIA